

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 2024-2027, por conducto de la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, con fundamento en el artículo 26, fracciones I y II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sesión Ordinaria número 34 celebrada en fecha 11 de febrero de 2026, específicamente en el punto número 8 del orden del día, en donde se aprobó el dictamen con clave y número CAJ/004/2024-2027, formulado por la Comisión de Atención a las Juventudes, emite la siguiente:

CONVOCATORIA CAJ/001/2024-2027

Se convoca a los ciudadanos del Municipio de Guanajuato pertenecientes a los diversos sectores de la sociedad civil, a participar en la presentación de propuestas para ocupar hasta siete cargos como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato los designe en términos del artículo 17 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato.

Para efectos de lo anterior, se establecen las siguientes:

BASES

I. De las propuestas.

Toda la ciudadanía del Municipio de Guanajuato, de entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la postulación, perteneciente a los siguientes sectores de la sociedad civil organizada: artístico, educativo y cultural; rural; equidad y participación ciudadana; deportivo y salud; ambiental y protección a los animales; grupos en situación de vulnerabilidad y emprendimiento e innovación, podrán participar para

que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato les designe como Vocales Juveniles.

II. De los requisitos y su acreditación.

1. Las propuestas presentadas deberán contener lo siguiente:

a) De los participantes:

- Ser de nacionalidad mexicana y tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la postulación. Dicho requisito se acreditará con la copia simple del acta de nacimiento del postulante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, con una fecha de expedición máxima de seis meses anteriores a la fecha de presentación.
- Documento en formato libre, en letra arial número 12, interlineado sencillo y con una extensión máxima de dos cuartillas, donde manifieste expresamente la intención y sus motivos para ser designado (a) como Vocal Juvenil, haciendo referencia a la presente convocatoria;
- Documento donde se señalen los datos generales de los participantes (ANEXO 1);
- Copia simple de credencial para votar vigente, legible, emitida por el Instituto Nacional Electoral;
- Documento en formato libre donde señale bajo protesta de decir verdad: no estar desempeñando un puesto directivo en ningún partido político, no haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional;
- Copia simple de currículum vitae, donde acredite la participación o vinculación en el sector que aspire a representar, al que deberá anexar las evidencias y documental que sustenten su labor, mismas que podrán entregarse haciendo uso de herramientas tecnológicas (USB, Cd o DVD); y,

- Carta compromiso (ANEXO 2), debidamente firmada por el participante.

III. De la etapa de recepción de las propuestas.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, C.P. 36000, de esta ciudad capital, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente convocatoria, es decir **en el periodo comprendido entre los días 12 y 20 de febrero de la anualidad 2026, en un horario de las 09:00 a las 15:30 horas.**

La Secretaría de Ayuntamiento emitirá al momento de la recepción el acuse correspondiente.

IV. Del análisis de las propuestas.

Una vez cerrado el registro, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá por oficio la totalidad de las propuestas recibidas a la Presidencia de la Comisión de Atención a las Juventudes, a efecto de que por su conducto se hagan de conocimiento de sus integrantes y se determine la metodología de su análisis.

La Comisión analizará la totalidad de las propuestas recibidas y verificará el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento de la materia, así como los que se establezcan en la presente convocatoria y elaborará el dictamen que contendrá la relación de las personas que los hayan cumplido, y, de entre ellas, la propuesta de aquellas que integrarán el Consejo, y de la persona que lo presidirá a efecto de que sea sometido a consideración del Ayuntamiento.

Para efectos de lo anterior, la evaluación de las personas aspirantes se basará en los criterios de paridad, representatividad y vinculación con el sector correspondiente y de participación en actividades juveniles relacionadas con los sectores a representar.

Una vez aprobado, la Presidenta Municipal tomará la protesta de ley.

Hecho lo anterior, se expedirán los nombramientos correspondientes, firmados por conducto de la Presidenta Municipal y de la Presidenta de la Comisión.

V. Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en los dos periódicos de mayor circulación del municipio de Guanajuato, al día siguiente de su aprobación, así como en la Gaceta Municipal, en la página web y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, durante el periodo que dure vigente.

VI. Imprevistos.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Atención a las Juventudes.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el 11 de febrero de 2026.

